

Sección "B"

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA

ASIENTO No. 4853

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. **CERTIFICA:** Que al Asiento No. 4853, Tomo 74, folios 358 al 362, del Registro de las Empresas Asociativas Campesinas de Producción, se encuentra la Empresa Asociativa Campesina de Producción "CONQUISTA DE ANACH" **CERTIFICA:** El acta de Constitución que literalmente dice: En la aldea Santiago, jurisdicción del municipio de Pimienta, departamento de Cortés, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cinco, **NOSOTROS: RUBERMAN RODRIGUEZ MERCADO**, con Tarjeta de Identidad No. 00502-1965-00059; **ARCADIO TURCIOS ALDANA**, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1949-00013; **ALBERTINO MELGAR SERRANO**, con Tarjeta de Identidad No. 1613-1979-01159; **JUAN ALBERTO MARTINEZ CHICA**, con Tarjeta de Identidad No. 1208-1943-00109; **ANTONIO HERNÁNDEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 1602-1953-00080; **COSME MATUTE LOPEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 1610-1939-00054; **CRISTOBAL TREJO PAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1943-00131; **TRANSITO PAZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1948-00204; **MANUEL ANTONIO RIVERA AMAYA**; con Tarjeta de Identidad No. 1602-1928-00018; **RUBÉN ANGEL TROCHEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0504-1941-00046; **ELIO LOPEZ VEGA**, con Tarjeta de Identidad No. 1602-1963-00033; **ARNULFO SILVA LOPEZ**, con Tarjeta de Identidad No. 0813-1959-00063; **JOSE ARISTIDES GUTIÉRREZ BARAHONA**, con Tarjeta de Identidad No. 0807-1945-00060; **VALERIANO ULLOA ULLOA**, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1967-00267; **BLAS ARNALDO PÉREZ REYES**, con Tarjeta de Identidad No. 1805-1948-00081; **LOURDES MERCEDES GARCIA ORELLANA**, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1981-00081; todos mayores de dieciséis años, hondureños, labradores, casados unos y solteros otros, vecinos de dicho lugar, reunidos en Asamblea General, con el objetivo de Constituir una Empresa Asociativa Campesina de Producción, de conformidad con la Ley de Reforma Agraria y el Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos, contenidos en el Decreto Ley #170, emitido por el señor Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1974 y Acuerdo # 121 del 24 de febrero de 1976, emitido por el mismo señor Jefe de Estado, procediendo a ese fin de la manera siguiente: Después de amplias deliberaciones acordamos lo siguiente: **PRIMERO:** Constituiremos en Empresa Asociativa Campesina de

Producción, cuya denominación será: **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN "CONQUISTA DE ANACH"**, con domicilio en el lugar de su constitución y su duración será por tiempo indefinido. **SEGUNDO:** La Empresa tendrá como finalidad: a) Explotar en forma directa y eficiente, según los criterios establecidos en la Ley de Reforma Agraria, uno o más predios rústicos que el Instituto Nacional Agrario le adjudique al igual que los que adquiriera, realizando en ellos actividades agrícolas, pecuarias, agropecuarios, industriales, agroindustriales; b) Almacenar, Clasificar, Conservar, Envasar, Transportar y Vender en el mercado nacional o en el extranjero los productos agrícolas, pecuarios, industriales o agroindustriales, obtenidos por ella misma o por otros beneficiarios de la Reforma Agraria; c) La prestación de servicios a los socios y a otras empresas asociativas; d) La realización de trabajos de silvicultura y explotación de la madera; e) Cualquier otra actividad lícita Susceptible de Coadyuvar a la superación moral, intelectual, económica o social de sus miembros y en general del campesinado y que guarde armonía con los objetivos fines y principios de la Ley de Reforma Agraria. **TERCERO:** Cada uno de los socios acordamos aportar a la Empresa DOSCIENTAS (200) jornadas ordinarias diurnas de trabajo al año, que la Asamblea acuerda asignarle un valor de **SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 60.00)**, cada jornada, lo que hace un total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 192,000.00)**, de conformidad con el Artículos 53, relacionado con el 8 del Estatuto de las Empresas Asociativas de Campesinos. **CUARTO:** La Junta Directiva Provisional quedó integrada de la siguiente forma: **PRESIDENTE: ELIO LOPEZ VEGA, VICEPRESIDENTE: MANUEL ANTONIO RIVERA AMAYA, SECRETARIA: LOURDES MERCEDES GARCIA ORELLANA, TESORERO: TRANSITO PAZ, FISCAL: VALERIANO ULLOA ULLOA**, los miembros anteriormente mencionados tendrán las atribuciones básicas siguientes: a) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidirlas. b) Cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea General que estén encaminadas a facilitar la constitución y funcionamiento de la Empresa. c) Realizar las gestiones conducentes al otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Empresa Asociativa. d) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario la Adjudicación del predio o predios que sean necesarios para que la Empresa Asociativa alcance sus fines. e) Gestionar ante el Instituto Nacional Agrario, la prestación de asistencia técnica para elaborar un plan de explotación inicial. Dicho plan deberá formularse dentro del término formal que según el Estatuto debe durar el trámite de la solicitud de la Personalidad Jurídica. f) Solicitar ante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, con base en el plan de Explotación Inicial, el crédito necesario para llevarlo a la práctica; y, g) Informar de sus actividades a la Asamblea General

y en su oportunidad a la Junta Directiva en Propiedad. Las funciones previstas en los incisos c), d) y e) Serán cumplidos por la Junta Directiva Provisional de manera simultánea. Las funciones de dicha Junta cesarán tan pronto como se haya concedido Personalidad Jurídica a la Empresa y se haya electo la Junta Directiva en propiedad, en término no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere concedida la Personalidad Jurídica. Sus miembros serán personalmente responsables por sus actos ante la Asamblea General. **QUINTO:** Designar de antemano al Secretario de la Junta Directiva que se elija en Propiedad, para que lleve la firma social de la Empresa y en su defecto los demás miembros de la Junta Directiva por su orden de elección, corresponderá al Consejo de Vigilancia y Disciplina, controlar y fiscalizar el funcionamiento de la Empresa y en su defecto al Fiscal de la Junta Directiva en Propiedad. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión firmando unos y estampando su huella digital otros con firma a ruego del Secretario de la Empresa, siendo las tres de la tarde: **RUBERMAN RODRIGUEZ MERCADO, ARCADIO TURCIOS ALDANA, ALBERTINO MELGAR SERRANO, JUAN ALBERTO MARTINEZ CHICA, ANTONIO HERNÁNDEZ, COSME MATUTE LOPEZ, CRISTOBAL. TREIO PAZ, TRANSITO PAZ, MANUEL ANTONIO RIVERA AMAYA, RUBÉN ANGEL TROCHEZ, ELIO LOPEZ VEGA, ARNULFO SILVA LOPEZ, JOSE ARISTIDES GUTIÉRREZ BARAHONA, VALERIANO ULLOA ULLOA, BLAS ARNALDO PÉREZ REYES, LOURDES MERCEDES GARCIA ORELLANA.** Y para los fines legales correspondientes, extendiendo la presente Certificación, en la aldea Santiago, jurisdicción del municipio de Pimienta, departamento de Cortés, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cinco. (Firma) **LOURDES MERCEDES GARCIA ORELLANA,** (Secretaria) **“ES CONFORME A SU ORIGINAL”**, Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis, (Firma y Sello). **RAFAEL CANALES GIRGAL,** Secretario General de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Visto lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 116 de la Ley de Reforma Agraria, esta Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, extiende la presente Personalidad Jurídica a la Empresa **“CONQUISTA DE ANACH”**, quedando debidamente Inscrita en el Registro de Empresas Asociativas Campesinas en el **Asiento No. 4853, Tomo 74, folios 358 al 362.** **-DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre del año 2015.

ABOG. PAOLA G. SIERRA
Secretaria General

5 M. 2016.

MOLINO HARINERO SULA, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **“MOLINO HARINERO SULA, S.A.”** por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse a las **11:00 A.M.** del día **SABADO 16 DE ABRIL DE 2016**, en el salón de Asambleas de la Empresa, ubicada en Bermejo, San Pedro Sula, para tratar los asuntos contenidos en los Artículos 168 y 169 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 18 DE ABRIL DE 2016**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 01 de marzo de 2016.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SARAJULIAAGUILUZ F.
Secretaria

5 M. 2016.

PASTIFICIO HONDUREÑO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **PASTIFICIO HONDUREÑO, S.A. DE C. V.**, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse a las **10:00 A.M.** del día **SABADO 16 DE ABRIL DE 2016**, en el salón de Asambleas de Molino Harinero Sula, S.A. en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día **LUNES 18 DE ABRIL DE 2016**, en el mismo lugar y hora, para tratar los mismos asuntos y la Asamblea se celebrará con los Accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 01 de marzo de 2016.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

SARAJULIAAGUILUZ F.
SECRETARIA

5 M. 2016.